

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

2 de octubre 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 43/2002.

Asunto: Sustitución de deudor.

Las sustituciones de deudores respecto con los créditos de largo plazo que esos intermediarios financieros autoricen en términos de las disposiciones normativas aplicables, deberán informarse a través del registro respectivo en el Módulo de la SHF a partir del día siguiente de la publicación de este comunicado.

Atentamente